



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01 -1-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 4 enero del 2024.

VISTO:

El documento S/N° emitido por la Mg. Melissa Liliam Rivera Flores, Informe N°01-01-2024-OAJ/MDL, emitida por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la **CARTA DE RENUNCIA Y ACTA DE ENTREGA DE CARGO.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Documento S/N** de fecha 29 de diciembre del 2023 la Mg. Melissa Liliam Rivera Flores solicita por motivos estrictamente personales, pone de conocimiento su renuncia irrevocable al puesto de funcionaria que venía desempeñando en el la Oficina de Administración y Finanzas; agradeciendo exonerarse de los días de preaviso conforme a Ley.

Que, mediante **Informe N°01-01-2024-OAJ-MDL** de fecha 3 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que:

Con Resolución de Alcaldía N°212-09-2023-MDL-ALC de fecha 08 de setiembre de 2023, se designó a la Mag. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Precisa que el Gerente Municipal, Jefes de Unidades, y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Distrital de Lobitos, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 30161 "Ley que regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate.

Asimismo, indica que la citada carta de renuncia adjunta ACTA DE ENTREGA DE CARGO (a folios (02), la misma que será derivada a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, para su evaluación y revisión respecto la entrega formal del cargo, mobiliario dejado y asuntos pendientes de atención que obran en la citada oficina, previo inventario, así como, la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas según los alcances de la Ley N°30161, en un plazo máximo de 05 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

Alineados con su gente 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N°29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del funcionario en referencia.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia irrevocable de la **MG. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES, EN EL CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Lobitos, efectiva a partir del día 31 de diciembre del 2023; exonerándosele el plazo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 y su modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°212-09-2023-MOL-ALC de fecha 08 de setiembre de 2023, que designó a la Mg. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial la verificación de la entrega formal del cargo y de inventario de mobiliario.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
VºBº
ALCALDIA
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.C
ARCHIVO.
ALCALDIA.
G.M.
URRHH.
UALYCP.

Alineados con su gente

2